



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 119 DE 2015

(27 de Noviembre de 2015)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el arquitecto RICARDO TOVAR DUARTE con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.443.930 de Bogotá, D.C., egresado de la Universidad Piloto de Colombia solicito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución Nro. 1346 del 4 de octubre de 1984 que fuera confirmada mediante Resolución Nro. 3024 de fecha 18 de octubre de 1984 emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura RICARDO TOVAR DUARTE con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.443.930 de Bogotá, D.C., egresado de la Universidad Piloto de Colombia y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 25700-15774.
3. Que con ocasión a la expedición de la ley 435 de 1998 se produjo la escisión del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura de la siguiente manera:
 - a) *Se creó el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares (art. 9°), como organismo específico para estas especialidades.*
 - b) *Se reestructuró el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, cambiándole el nombre por el de Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesionales Auxiliares (art. 25).*
4. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura RICARDO TAVAR DUARTE con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.443.930 de Bogotá, D.C., egresado de la Universidad Piloto de Colombia y con Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 25700-15774.
5. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el primer apellido del profesional la Arquitectura RICARDO TOVAR DUARTE con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.443.930 de Bogotá, D.C., egresado de la Universidad Piloto de Colombia y con Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 25700-15774, corrigiendo TAVAR por TOVAR.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Hoja No. 2 de la Resolución No. 119 de 2015 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

primer apellido del profesional la Arquitectura RICARDO TOVAR DUARTE con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.443.930 de Bogotá, D.C., egresado de la Universidad Piloto de Colombia y con Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 25700-15774, corrigiendo TAVAR por TOVAR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernando Arriola Gomez	Director Ejecutivo CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Karen Holly Castro Castro	Subdirectora Jurídica			